nombrada anteriormente para que valiendose del arquitecto Dn. Santiago de Larrasola disponga el presupuesto del coste que tendrá la indicada reforma. El Sr. Regidor Ordangarin hizo constar su voto negativo.

Se acordó igualmente satisfacer á Dn. Manuel de Irigoyen Director de la música de aficionados de ésta villa, el completo de su haber de éste año por los anticipos que ha hecho segun la cuenta que al efecto presenta autorizandole al propio tiempo para que compre un requinto por haberse inutilizado el anterior.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda una cuenta de cuatrocientos diez y nueve reales importe de los reparos que ha ejecutado el cantero Ignacio del Tranco en los pretiles del espolon de San Antonio.

El Sr. Alcalde puso en noticia del Congreso la manifestacion que le habian hecho varios interesados sobre la necesidad que tiene de una inmediata reparacion el camino vecinal que desde el Barrio de los Aranes se dirije al valle de Olona, y el que pasa desde Geviria al valle de San Martin, y en su consecuencia se dió comision al mismo Sr. Alcalde para que se les facilite el auxilio que juzgue necesario segun se ha practicado en casos análogos.

Por último se suscitó una discusion acerca de la conveniencia de que vinieran á esta villa á predicar las misiones, como se ha practicado en las villas de Deva y Orate, y en su consecuencia habiendo deliberado detenidamente sobre el asunto, se acordó por la afirmativa, á reserva de solicitar la oportuna autorizacion del Sr. Gobernador para el auxilio que deba facilitarse á los Predicadores.

El Sr. Pror. Síndico consignó su voto particular esponiendo que el ayuntamiento no debia hacer invitacion alguna ni tomar la iniciativa para la venida de las misiones, puesto que seria una ofensa al celo é ilustracion de los Párrocos de esta villa, y que protestaba sobre la inversion de cualquiera cantidad que se destinase á ese objeto, no existiendo como no existe consignacion alguna en el presupuesto municipal.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygoña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y tres de Junio mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygoña, los Sres. Dn. Juan

Ignacio de Irola teniente segundo, D.n Juan Francisco de Echazarreta Prov.r Síndico, D.n Baltasar Frante de Ordangorri, D.n Francisco de Echenique D.n José Frante de Yangor y D.n Cornelio de Guerrico Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta del informe evacuado por el arquitecto D.n Carlos de Orbete acerca del permiso que solicita D.n Juan Ignacio de Irola para abrir dos ventanas con antepechos en el entresuelo de su casa, y resultando de dicho informe que no hay prohibicion alguna para este caso en las ordenanzas de la villa, se acordó conceder la licencia que pide en su esposicion.

Se hizo lectura de un memorial de D.n Juan de Garay Porto comisionado por el ayuntamiento para la medicion y tasacion de los pozos terreros que existen en esta villa, incluyendo una relacion de los que ha medido, y con la súplica de que se le abonen las dietas que tiene devengadas en virtud de su comision. Enterado el Congreso dispuso que se saquen á público remate los terrenos que comprende la relacion que acompaña, mediante la autorizacion que tiene la villa para venderlos, y por lo que respecta al abono de dietas se dió comision al Sr. Alcalde para que adopte el medio que juzgue mas oportuno tomando por tipo el tanto por ciento que debe satisfacer por la villa y los compradores, teniendo en cuenta el valor de cada uno de los espresados terrenos.

Asi mismo se leyó otro memorial de Ignacio de Mercadillo de esta vecindad, denunciando la plazuela de D.n Javier Maria de Aldo por el costado inmediato á la salida de la calle de Gonzalez en la estension de dos mil y trescientos pies que calcula necesarios para construir un edificio de nueva planta. En su consecuencia se dispuso que el citado memorial se pase original al Sr. Aldo para que en su vista esponga lo que se le ofrezca y parezca.

En seguida se acordó, como se pide en otro memorial que Miguel de Orbesalgo presenta á nombre de Pedro José de Maguregui, en solicitud de que se elimine de la Hermandad de Incendios de esta villa, la casería de Mendiola de la propiedad del segundo sita en jurisdiccion de la villa de Amurrio.

Asi bien se acordó señalar por via de donativo la cantidad de trescientos veinte reales con destino al socorro de los pobres de Asturias, Leon y Galicia, correspondiendo á la invitacion que se hizo de Real orden á los ayuntamientos, por ser dicha cantidad proporcionada al subsidio que ha facilitado la villa de Orduña con arreglo á los ingresos de su presupuesto municipal.

Alineacion

Por último el Sr. Alcalde puso en noticia del ayuntamiento la reclamacion que le habia dirigido D.n Baltasar Frante de Ordangorri manifestando que no podia conformarse con la alineacion marcada en el plano formado por el arquitecto D.n Carlos de Orbete para levantar el nuevo edificio que intenta construir en la calle de Vidaurreta por no estar dicha línea arreglada á la trazada en el plano gene-

ral de la villa. En su consecuencia se discutió el punto con la mayor latitud y detencion; habiendose acordado en último resultado que se comunique á los propietarios interesados el plano formado por el arquitecto Oriarte; poniendolo de manifiesto en la Secretaría, por medio de oficio á los ausentes, y á los que existen en esta villa por aviso á domicilio, á fin de que lo oran, examinen y puedan presentar, en caso de no conformidad, las observaciones que crean oportunas.

El Sr. Urdangarin que se hallaba presente hizo constar su voto negativo, protestando reclamar donde corresponda por toda resolucion que sea contraria á los daños que tiene manifestados y el abono de daños y perjuicios.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de España

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antonio María de España, los Sres. Dn. Juan Francisco de Echazarreta Pro. Síndico, Dn. Bautista Jaime de Urdangarin, Dn. Francisco Echenique, Dn. José Jaime de Seguer, Dn. Luciano de Garaicoa, Dn. Casimiro de Guerrico y Dn. Agustin María de Eizaguirre Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia dirige con fecha veinte y ocho del actual devolviendo el presupuesto adicional de este año, á fin de que se le remita otro nuevo que esté conforme con los presupuestos particulares de las partidas que figuran en los capítulo de Instruccion y Obras públicas. En su consecuencia se dispuso dar cumplimiento á lo que se previene, formando y remitiendo nuevo presupuesto, arreglado á las indicadas partidas.

Tambien se dió conocimiento de una esposicion de Dn. Manuel de Berrota de esta vecindad, en la que suplica que el ayuntamiento adopte la medida que juzgue del caso para que el Señor de la casería de Echagüe Manuel de Zala no le perturbe en la quieta y pacífica posesion de los terrenos que tiene comprados á esta villa, como lo ha hecho derribando de su propia autoridad una parte de la cerradura con que los tenia acotados. Enterado el Congreso acordó que se oficiase á los labradores del propietario de dicha casería de Echagüe haciendoles entender que sin